



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

72106

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la que se autoriza la prórroga de cesión de uso gratuita y temporal de los despachos 206 y 207 del Casal Ernest Lluch, ubicado en calle de la Rosa, 3, de Palma, a favor de la Asociación Balear de Lactancia Materna (ABAM) (Exp. SP 42/2021)

En el día de la firma electrónica, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. La Consejería de Salud y Consumo dispone del Casal Ernest Lluch cedido por el Ayuntamiento de Palma por un periodo de 99 años, de acuerdo con el Convenio firmado el 15 de mayo de 1995. En la cláusula quinta del Convenio se autoriza expresamente a la Consejería de Salud y Consumo a celebrar convenios de cesión gratuita y temporal de uso de determinadas partes del inmueble sito en calle de la Rosa, 3, de Palma, con entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.
2. Con fecha 30 de noviembre de 2020 finaliza la última prórroga de cesión de uso gratuita y temporal de los despachos 206 y 207 que la Asociación Balear de Lactancia Materna ocupa desde el año 2000. Con fecha 6 de noviembre de 2020 la Asociación solicitó la prórroga de los despachos 206 y 207, que son adecuados para el desarrollo de sus actividades estatutarias.
3. En fecha 14 de diciembre de 2020, la secretaria general de la Consejería de Salud y Consumo emitió un informe favorable sobre la prórroga de cesión de uso gratuita de los despachos 206 y 207.
4. El número del activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears es el 10000002338-0, con referencia catastral 9905710DD6890F0001QH, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Palma (folio 103, tomo 78, libro 2419, inscripción núm. 2189).
5. Con fecha 18 de enero de 2021, tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, un oficio de la secretaria general de la Consejería de Salud y Consumo, acompañado de la Resolución de la consejera de Salud y Consumo en la que se insta a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores a iniciar el expediente de prórroga de cinco años de la cesión de uso gratuita y temporal de los despachos 206 y 207 del Casal Ernest Lluch a la Asociación Balear de Lactancia Materna.
6. Con fecha 12 de febrero de 2021, el director general de Cooperación Local y Patrimonio dictó resolución de inicio del expediente de prórroga de cesión de uso gratuita y temporal de los despachos 206 y 207 del Casal Ernest Lluch, situado en calle de la Rosa, 3, de Palma, a la ABAM.

Fundamentos de derecho

1. Convenio firmado el 15 de mayo de 1995 de cesión por parte del Ayuntamiento de Palma a la Consejería de Salud y Consumo del inmueble ubicado en calle de la Rosa, 3, de Palma y del espacio situado en calle de Can Campaner, 4 de Palma.
2. Los artículos 63 y 64, por remisión de los artículos 72, 87.g), y el 88.f), incluidos en la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. Los artículos 128, 129 y 130, por remisión del artículo 142, incluidos en el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. El Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 20, de 14 de febrero).
5. El Decreto 9/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el cese y el nombramiento de miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 20, de 14 de febrero).



6. El Decreto 25/2021, de 8 de marzo, por el que se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB* núm. 33, de 9 de marzo).

7. El Decreto 14/2021, de 15 de marzo, por el que se dispone el cese y el nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (*BOIB* núm. 36, de 16 de marzo).

Propuesta de Resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores que dicte resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la prórroga de la cesión de uso gratuita y temporal de los despachos 206 y 207 del Casal Ernest Lluch, situado en calle de la Rosa, 3, de Palma, a la Asociación Balear de Lactancia Materna (ABAM).
2. Establecer que la cesión de uso se prorroga por cinco años, hasta el 30 de noviembre de 2025.
3. Disponer que la Asociación ha de utilizar en exclusiva los despachos 206 y 207, ubicados en el segundo piso, que tienen unas dimensiones de 22 m². Además debe compartir y respetar los espacios comunes de los pasillos, las escaleras y del ascensor.
4. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.
5. Anotar las características de la cesión de uso en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 22 de marzo de 2021

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

La directora general proponente

Catalina Ana Galmés Trueba

